



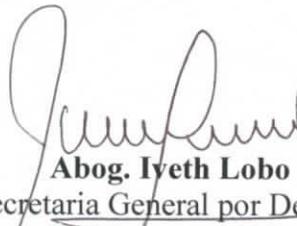
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SISTEMA NACIONAL DE
EMERGENCIAS



CUADRO DE RESOLUCIONES EMITIDAS EN EL MES DE NOVIEMBRE
DE 2019

Nº	Emitida por:	A Favor de:	Tipo de Expediente	Número de Resolución	Fecha de la Resolución
1	LISANDRO ROSALES BANEGAS Director Nacional Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)	Industrias Panavisión S.A. (IPSA)	Licitación Pública Nacional	RESOLUCIÓN SNE-008-2019	Veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)


Abog. Iveth Lobo M.
Secretaria General por Delegación



Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) **CERTIFICA:** La Resolución **SNE-008-2019** emitida por el Señor Ministro Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) que literalmente dice: **RESOLUCIÓN SNE-008-2019 LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2019 “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administración del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911) Tegucigalpa”** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2019 “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administración del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa”. **CONSIDERANDO:** Que dicha Acta se emitió en fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil diecinueve 2019, conteniendo los siguientes puntos: **PRIMERO:** Se realizó Acta de Recepción y Apertura de Ofertas para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN**, con la presencia de los representantes de las dependencias del SNE911 y de las Empresas participantes en la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2019. Siendo las 10:30:00 a.m. del día viernes 18 de octubre del año 2019, se dio por cerrada la Recepción de Ofertas de la Licitación e inicio la ceremonia de Apertura y Lectura de Ofertas, como sigue: La reunión fue efectuada en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), el día viernes 18 de octubre del año 2019 a las 10:32:00 a.m. con los siguientes participantes:

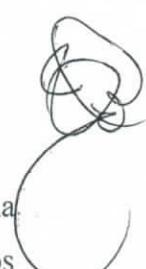
Por las Empresas participantes:

Por Industrias Panavisión S.A. (IPSA), Jacquelyne Castellanos.

Por Comunicaciones Globales, Judith Sosa.

Por RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas, Ricardo Figueroa.

Primeramente, por la Unidad de Compras y Suministros de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), se dieron palabras de bienvenida a los representantes de las dependencias del SNE911 y representantes de las Empresas participantes, e inicio el acto de apertura de ofertas presentadas por las Empresas participantes. Seguidamente el Licenciado Ronny García Gómez brindo un breve resumen del proyecto, así mismo se procedió a la lectura de la Constancia de Disponibilidad de Presupuesto, emitida por la Licenciada Marcela Guadalupe Navas, por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Exactos



(L. 2,500,000.00) Se procedió a la apertura de las ofertas para este proceso, las cuales son presentadas en un sobre sellado, debidamente diferenciado de sus respectivas copias. Las ofertas recibidas para la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN, fueron las siguientes:

1. **Industrias Panavisión S.A. (IPSA)**
2. **Comunicaciones Globales.**
3. **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas.**

Oferta Económica:

1. **Industrias Panavisión S.A. (IPSA)**, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,364,989.34)**, incluido Impuesto Sobre Venta, presentando Cheque Certificado No. 825 como Mantenimiento de Oferta por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 54,000.00).
2. **Comunicaciones Globales**, por un monto de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 3,474,066.50)**, incluido Impuesto Sobre Venta, presentando una Fianza de Mantenimiento de Oferta No. 10110273 por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 85,000.00).
3. **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas**, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE MIL LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 2,393,207.21)**, incluido Impuesto Sobre Venta, presentando Cheque certificado No. 1390 como Mantenimiento de Oferta por un monto de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L. 60,000.00).

No habiendo más que tratar, se dio por concluida la reunión a las 11:12:33 a.m. del día viernes 18 de octubre del año 2019 y para constancia se firma la presente Acta extendiendo cuatro (04) ejemplares originales, de igual valor cada uno, por todos los comparecientes, en la Aldea El Ocotal, Francisco Morazán. **SEGUNDO:** El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación y demás documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente, considerando además que el Oferente cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y financieros para suscribir contratos y cumplir con el mismo. Asimismo, que haya presentado toda la documentación solicitada dentro de la fecha indicada por el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911). **TERCERO:** La Comisión Evaluadora, comprobó si las ofertas se presentaron de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, a fin de determinar si los documentos han sido debidamente



firmados y sellados, y si las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** Acto seguido se conformaron cada una de las Sub Comisiones encargadas de analizar las ofertas Legales, Técnicas y Financieras presentadas por los Oferentes **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA), COMUNICACIONES GLOBALES, RZV SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES INFORMÁTICAS**, quienes elaboraron sus dictámenes respectivos, los cuales se adjuntan a continuación:

INFORME LEGAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-002-2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA”.

ELABORADO POR LA SUB COMISIÓN LEGAL DE EVALUACIÓN



En fecha veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019) la Sub Comisión Legal de Evaluación de Ofertas remitió la Solicitud de Subsanación de la Documentación Legal presentada por los Participantes, para la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2019 para la “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa”. Conforme lo previsto en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Literal **E. Evaluación y comparación de las ofertas. 29.1** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación ofertas de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentada por oferentes, cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. **30.1** Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de las ofertas licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta. **30.2** Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificaciones en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. **30.3** Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas

u omisiones significativas. **31.1** Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. **31.2** Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. **31.3** A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. **31.4** Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada. **32.1** El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. **32.2** El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada: **a.** Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; **b.** Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y **c.** Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde. Por lo que se solicitó con el propósito que los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-002-2019 para la “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) en la Ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán”, tomen nota de la siguiente documentación faltante:

1. Industrias Panavisión S.A.

- a. Fotocopia debidamente autenticada por un notario de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal). *(No presenta Solvencia Municipal del Representante Legal de la Empresa)*.
- b. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activos, de no tener

denuncias por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional. *(No Presentó)*

2. Comunicaciones Globales

- a. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activos, de no tener denuncias por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional. *(Vencida a la fecha)*.
- b. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. ("El Oferente" que resulte adjudicado deberá presentarla si aplica). *(No presenta)*
- c. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado). *(No presenta)*.



3. RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas

En vista que el Cheque Certificado No. 1390 presentado por la Empresa **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas** en concepto de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, fue emitido a la orden de: **Sistema Nacional de Emergencias 911**, cuando la designación en las Bases de Licitación se estableció debía ser emitido a nombre de el **COMPRADOR**, siendo: **Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)**, consistiendo este en un documento no subsanable por lo que la Oferta presentada es inadmisibles y no se deberá tener en cuenta en la evaluación final. Esto en base a Instrucciones a los Oferentes (IAO), **Cláusulas 11, 21, 32**, entre otros, como lo establecido en los Datos de Licitación (DDL), **Clausulas IAO 1.1,21.1, 29, 39.1**, entre otros. Presentando subsanación únicamente la Empresa **Industrias Panavision S.A.** en tiempo y forma, con fecha cinco (05) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), requerida mediante Oficio No. GA-SNE911-076-2019 de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES:

1. **Industrias Panavision S.A.**
2. **Comunicaciones Globales**
3. **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas**

INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Inhabilidades del participante de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (conforme al Formulario 4).	X	
2. Fotocopia autenticada por un notario de las Constancias vigentes, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).	X	
3. Constancia vigente de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR). (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).	X	
4. Fotocopia debidamente autenticada por un notario de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).	X	
5. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado. (Si aplica).	X	
6. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activos, de no tener denuncias por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional.	SE ENCUENTRA EN TRAMITE	
7. Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si		




fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.	X	
8. Declaración jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) a las que tenga acceso. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.	X	
9. Registro del Pin SIAFI debidamente autenticado.	X	
10. Fotocopia autenticada por un notario de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE vigente (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).	X	
11. Fotocopia debidamente autenticada Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. Si fuere un Consorcio, cada empresa deberá presentar lo requerido en este literal. (Si aplica).	X	
12. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la Sociedad Mercantil o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. (Si aplica).	X	
13. En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario.	X	
14. En el caso de las empresas que participen en Consorcio, deberán presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley. (Si aplica).	N/A	



15. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. ("El Oferente" que resulte adjudicado deberá presentarla, si aplica)	X	
16. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)].	X	
17. Declaración Jurada autenticada por un notario que garantice la calidad de los Servicios objeto de este proceso de licitación.	X	



COMUNICACIONES GLOBALES	CUMPLE	NO CUMPLE
-------------------------	--------	-----------

1. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Inhabilidades del participante de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (conforme al Formulario 4).

X

2. Fotocopia autenticada por un notario de las Constancias vigentes, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X

3. Constancia vigente de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR). (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X

4. Fotocopia debidamente autenticada por un notario de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).

X

5. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado. (Si aplica).

X

6. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activos, de no tener denuncias por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional.

X

7. Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

X

8. Declaración jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) a las que tenga acceso. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

X

9. Registro del Pin SIAFI debidamente autenticado.

X

10. Fotocopia autenticada por un notario de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE vigente (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X

11. Fotocopia debidamente autenticada Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. Si fuere un Consorcio, cada empresa deberá presentar lo requerido en este literal. (Si aplica).

X



12. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la Sociedad Mercantil o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. (Si aplica).

X

13. En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario.

X

14. En el caso de las empresas que participen en Consorcio, deberán presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley. (Si aplica).

N/A

15. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal. ("El Oferente" que resulte adjudicado deberá presentarla, si aplica)

X

16. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X

17. Declaración Jurada autenticada por un notario que garantice la calidad de los Servicios objeto de este proceso de licitación.

X



RZV SOLUC. Y DISTRIBUCIONES INFORMATICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
--	--------	-----------

1. Declaración Jurada Sobre Prohibiciones e Inhabilidades del participante de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de

X

Contratación del Estado (conforme al Formulario 4).

2. Fotocopia autenticada por un notario de las Constancias vigentes, emitidas por la Procuraduría General de la República, de la Empresa y su Representante Legal, en las que se indique que no han sido declarados culpables mediante resolución firme, por demandas incoadas por parte del Estado de Honduras, sobre contratos celebrados con la Administración Pública de conformidad con el artículo 15 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X



3. Constancia vigente de solvencia fiscal electrónica de la empresa, extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR). (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X

4. Fotocopia debidamente autenticada por un notario de Documentos personales del Representante Legal de la Empresa (RTN Numérico, Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal).

X

5. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actué como Apoderado Legal, extremo que deberá ser legalmente acreditado. (Si aplica).

X

6. Constancia original o fotocopia debidamente autenticada emitida por la Fiscalía contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavados de Activos, de no tener denuncias por actos relacionados con el crimen organizado o lavado de activos a nivel nacional.

X

7. Declaración Jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

X

8. Declaración jurada del representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) a las que tenga acceso. Si fuere un Consorcio, la declaración jurada deberá comprender a cada uno de sus integrantes.

X

9. Registro del Pin SIAFI debidamente autenticado.

X

10. Fotocopia autenticada por un notario de la Constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores de la ONCAE vigente (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado).

X



11. Fotocopia debidamente autenticada Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. Si fuere un Consorcio, cada empresa deberá presentar lo requerido en este literal. (Si aplica).

X

12. Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la Sociedad Mercantil o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. (Si aplica).

X

13. En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario.

N/A

14. En el caso de las empresas que participen en Consorcio, deberán presentar un acuerdo de Consorcio y cumplir con lo requerido en los artículos 17 de la Ley de Contratación del Estado; 31 y 91 del Reglamento de dicha Ley. (Si aplica).

N/A

15. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad

estatal. ("El Oferente" que resulte adjudicado deberá presentarla, si aplica)

N/A

16. Constancia de solvencia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, (podrá ser presentada previo a la firma del contrato en caso de ser adjudicado)].

N/A

17. Declaración Jurada autenticada por un notario que garantice la calidad de los Servicios objeto de este proceso de licitación.

X



CONCLUSIÓN: Por lo cual esta Sub Comisión Legal, habiendo recibido la subsanación antes mencionada, presentada únicamente por el Oferente, **Industrias Panavisión S.A.**, es del criterio que se puede continuar con el análisis respectivo y determinar en base a la necesidad de la Institución la Oferta más Conveniente, *YA QUE LA EMPRESA INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A., LEGALMENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SER ADJUDICADA, SÍ DE ACUERDO A LOS ANALISIS Y CONCLUSIONES REALIZADAS POR LAS DEMÁS SUB COMISIONES SU OFERTA RESULTARÁ SER LA MAS CONVENIENTE.* Tegucigalpa M. D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019). Por Dirección Legal Alberto José Portillo Pinto. Por Dirección Legal Daniel Ayala Meza.

DICTAMEN TECNICO SOBRE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA.

Presidente de la Comisión de Evaluación de Empresas para la Licitación Pública Nacional No. 002-2019 "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA"

Nosotros, la *Subcomisión Técnica de Evaluación*, de acuerdo a la revisión de las ofertas técnicas presentadas por las empresas participantes **Industrias Panavisión S.A. (IPSA), Comunicaciones Globales y RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas**, y basados en los Pliegos de Licitación y demás documentos de la Licitación, para la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA" hacemos entrega del informe técnico final de evaluación.

A. ANTECEDENTES

Las ofertas fueron recibas el día viernes dieciocho (18) de octubre del año 2019, siendo las 10:30 a.m. en la Sala de Juntas, segundo nivel, ubicada en las instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y su apertura de ofertas se realizó con la presencia de representantes de la Gerencia de Proyectos, Gerencia Administrativa, Gerencia de Asesoría Legal, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Compras. Acto seguido el día veintidós (22) de octubre del año 2019 nos remitieron una de las copias a la Subcomisión las ofertas para su respectiva revisión. Fueron recibas tres (03) ofertas, correspondientes a las empresas: **1. Industrias Panavisión S.A. (IPSA), 2. Comunicaciones Globales y 3. RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas.** Se realizó una primera revisión a las ofertas, en la cual fue necesario solicitar subsanaciones de las tres (03) de las empresas participantes. Se enviaron los requerimientos de subsanaciones y aclaraciones a la Gerencia Administrativa por medio del memorándum SNE911-SCTE-001-2019 con fecha 28 de octubre del 2019, para continuar con el proceso como lo indica la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. Las subsanaciones fueron remitidas a la Subcomisión *Técnica de Evaluación* el día, martes 05 de noviembre del 2019 mediante memorándum GA-177-2019; obtenidas dichas subsanaciones se le dio seguimiento por parte de la *Subcomisión Técnica* a la evaluación correspondiente.



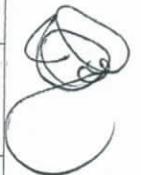
B. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las empresas fueron evaluadas con base a lo establecido en Pliegos de Licitación y demás documentos de la Licitación por medio de una tabla de cumplimiento compuesta en dos (02) fases, **Fase I** Evaluación Técnica de Documentos y **Fase II** Evaluación Especificaciones Técnicas y Formularios para la Licitación Pública Nacional No. 002-2019 “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA” la evaluación se realizó de acuerdo a la información presentada en las ofertas por cada uno de los participantes, así como las subsanaciones y aclaraciones que remitieron al Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911).

C. EVALUACIÓN

A continuación, se presenta la evaluación realizada a cada empresa participante:

Industrias Panavisión S.A. (IPSA)		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor de los Bienes ofrecidos.	Si	
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. La presentación de folletos o descripción técnica del equipo requerido (garantía de fábrica).	Si	



<p>El oferente debe presentar al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos cinco (5) años, el cual contiene: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato. Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro del servicio ofertado. Adjuntar Constancias originales que avalen la información de los formularios presentados en el numeral anterior, membretadas y firmadas por la 29 entidad que recibió el bien o servicio, dichas constancias deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, indicar si se recibió a satisfacción los servicios adquiridos, nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide, y avaladas con copia de su respectivo contrato, orden de compra o documento similar, en caso de presentar fotocopia deberán venir autenticadas. Las constancias que no detallen el importe de la venta realizada no serán consideradas excepto que sean subsanadas en el tiempo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados de Honduras.</p>	Si	
6.9 Garantías de calidad	Si	



Industrias Panavisión S.A. (IPSA)		
EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMULARIOS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Completar formulario 6.1 plan de entrega de los suministros de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar formulario 6.2 lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar formulario 6.3 referencias comerciales de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar el formulario 6.4 formulario de propuestas de la sección vi especificaciones técnicas de bienes y/o servicios a suministrar, que incluya como mínimo las descripciones de las especificaciones técnicas y fotografías, adicionalmente.	Si	
Formulario .7.1, sección IV. lista de precios		
4.7 Formulario de listas de precios	Si	
Sección VI especificaciones técnicas	Si	
6.5 Formulario de propuesta		
6.6 Formulario plan de entrega de los suministros	Si	
6.7 Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento	Si	
6.8 Formulario de referencias comerciales	Si	
Formulario de catálogo de fotografías en 360° – en formato 3d. digital.	Si	



RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas.		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor de los Bienes ofrecidos.	Si	
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. La presentación de folletos o descripción técnica del equipo requerido (garantía de fábrica).		No
El oferente debe presentar al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos cinco (5) años, el cual contiene: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato. Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro del servicio ofertado. Adjuntar Constancias originales que avalen la información de los formularios presentados en el numeral anterior, membretadas y firmadas por la entidad que recibió el bien o servicio, dichas constancias deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, indicar si se recibió a satisfacción los servicios adquiridos, nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide, y avaladas con copia de su respectivo contrato, orden de compra o documento similar, en caso de presentar fotocopia deberán venir autenticadas. Las constancias que no detallen el importe de la venta realizada no serán consideradas excepto que sean subsanadas en el tiempo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estados de Honduras.		No
6.9 Garantías de Calidad		No



RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas.		
EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMULARIOS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Completar formulario 6.1 plan de entrega de los suministros de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar formulario 6.2 lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de la sección vi especificaciones técnicas.		No
Completar formulario 6.3 referencias comerciales de la sección vi especificaciones técnicas.		No
Completar el formulario 6.4 formulario de propuestas de la sección vi especificaciones técnicas de bienes y/o servicios a suministrar, que incluya como mínimo las descripciones de las especificaciones técnicas y fotografías, adicionalmente;		No
Formulario 7.1, sección IV. lista de precios		



4.7 Formulario de listas de precios	Si	
Sección VI especificaciones técnicas		
6.5 Formulario de propuesta		No
6.6 Formulario plan de entrega de los suministros	Si	
6.7 Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento		No
6.8 Formulario de referencias comerciales	Si	
Formulario de catálogo de fotografías en 360° – en formato 3d. digital.		No

Comunicaciones Globales		
EVALUACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor de los Bienes ofrecidos.	Si	
Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. La presentación de folletos o descripción técnica del equipo requerido (garantía de fábrica).		No
El oferente debe presentar al menos tres (03) contratos similares finalizados en los últimos cinco (5) años, el cual contiene: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, fecha de suscripción del contrato. Se entiende por contratos similares aquellos cuyo objeto ha sido el suministro del servicio ofertado. Adjuntar Constancias originales que avalen la información de los formularios presentados en el numeral anterior, membretadas y firmadas por la entidad que recibió el bien o servicio, dichas constancias deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social de la entidad contratante, objeto del contrato, monto del contrato, indicar si se recibió a satisfacción los servicios adquiridos, nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide, y avaladas con copia de su respectivo contrato, orden de compra o documento similar, en caso de presentar fotocopia deberán venir autenticadas. Las constancias que no detallen el importe de la venta realizada no serán consideradas excepto que sean subsanadas en el tiempo establecido en el artículo 132 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de Honduras.		No
6.9 Garantías de Calidad		No




Comunicaciones Globales		
EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FORMULARIOS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Completar formulario 6.1 plan de entrega de los suministros de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar formulario 6.2 lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento de la sección vi especificaciones técnicas.	Si	
Completar formulario 6.3 referencias comerciales de la sección vi especificaciones técnicas.		No
Completar el formulario 6.4 formulario de propuestas de la sección VI especificaciones técnicas de bienes y/o servicios a suministrar, que incluya como mínimo las descripciones de las especificaciones técnicas y fotografías, adicionalmente;		No
Formulario .7.1, sección IV. lista de precios		
4.7 Formulario de listas de precios		No
Sección vi especificaciones técnicas		
6.5 Formulario de propuesta		
6.6 Formulario plan de entrega de los suministros	Si	
6.7 Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento	Si	
6.8 Formulario de referencias comerciales		No
Formulario de catálogo de fotografías en 360° – en formato 3d. digital.		No



D. OBSERVACIONES

Durante la revisión de las propuestas de la “CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA” se observó que no se recibieron subsanaciones y aclaraciones por parte los participantes **Comunicaciones Globales** y **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas**.

E. CONCLUSION

Por Tanto: La Subcomisión técnica Evaluadora de Ofertas concluye que, la empresa **Industrias Panavisión S.A. (IPSA)**, cumplen en su totalidad con todos los requerimientos técnicos descritos en las Bases de Licitación y demás documentos de Licitación, mientras que las empresas **Comunicaciones Globales** y **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas**, no se apegó en su totalidad a los requerimientos solicitados.

Subcomisión Técnica de Evaluación:

Ronny Adalid García Gómez

Alexander David Meléndez Valle

Ana José Perdomo Abarca

Miguel Ángel Saucedá

DICTAMEN FINANCIERO SOBRE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO ANEXO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911) TEGUCIGALPA.

Por: la Sub-Comisión Financiera

Nosotros como miembros de la Sub-Comisión Financiera de Evaluación de Ofertas para el proceso de Licitación Pública N° SNE-911 LPN-002-2019, “Contratación de Suministros de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa” comparecemos INFORMANDO:

1. Se realizó un proceso de subsanación en fecha 28 de octubre 2019, por defecto y omisión de las siguientes empresas, para realizar el cálculo objetivo de la Capacidad Financiera Disponible (CFD), una vez se finalice el periodo de tiempo de subsanación.

Empresas a las que se les solicito subsanación:

COMUNICACIONES GLOBALES.

No presento:

- a) Balance General 2017, 2018
- b) Estado de Resultados 2017, 2018
- c) Saldos de Cuentas.

INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V.

No presento:

- a) Balance general 2017, 2018
- b) Estado de Resultados 2017, 2018
- c) Línea de Crédito Bancaria (Vigente)
- d) Línea de Crédito Comercial (Vigente)
- e) Saldos de Cuentas
- f) Hacer aclaratoria si el valor total de la oferta incluye o no incluye el ISV

RZV SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES INFORMATICAS

No Presento:

- a) Estado de Resultados 2017
- b) Línea de Crédito Bancaria (Vigente)
- c) Línea de Crédito Comercial (Vigente)
- d) Saldos de Cuentas.

2. Se Recibieron las Ofertas el día viernes, 18 de octubre del año 2019, conforme a Ley, según lo constata el “ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°SNE-911 LPN-002-2019”, las ofertas recibidas fueron:

N°	Nombre	Monto
1	Industrias Panavisión S.A (IPSA)	L. 2,364,989.34
2	Comunicaciones Globales	L. 3,474,066.50
3	RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas	L. 2,393,207.21

3. Seguidamente se integra la Comisión de Evaluación, con un representante de, Dirección de Proyectos, Gerencia Administrativa y Dirección Legal.
4. Según constancia presupuestaria se asignó un presupuesto de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.2,500,000.00) para cubrir el gasto por **“Contratación de Suministros de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa”**

5. Evaluación Financiera

Oferente	Monto Ofertado	Presupuesto	Diferencia
<i>Industrias Panavisión S.A (IPSA)</i>	L. 2,364,989.34	L. 2,500,000.00	L. 135,010.66
<i>Comunicaciones Globales</i>	L. 3,474,066.50	L. 2,500,000.00	- L. 974,066.50
<i>RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas</i>	L. 2,393,207.21	L. 2,500,000.00	L. 106,792.79



6. La Subcomisión Financiera de Evaluación realizó el análisis comparativo de las ofertas tomando en cuenta que el presupuesto disponible para la **“Contratación de Suministros de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa”** que es por un monto de Dos Millones Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.2,500,000.00) obteniendo el siguiente resultado:

- a. La oferta presentada por la empresa **Industrias Panavisión S.A (IPSA)** representa un ahorro de **Ciento Treinta y Cinco Mil Diez Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L. 135,010.66)**.
- b. La oferta presentada por la empresa **Comunicaciones Globales** sobre pasa el presupuesto por un monto de **Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis Lempiras con Cincuenta Centavos (L. 964,066.50)**.
- c. La oferta presentada por la empresa **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas** representa un ahorro de **Ciento Seis Mil Setecientos Noventa y Dos Lempiras con Setenta y Nueve Centavos (L.106,792.79)**

7. Empresas Subsanadas

- a. Industrias Panavisión S.A (IPSA)
- b. Comunicaciones Globales
- c. RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas

8. Documentación Presentada en Subsanación

No	Nombre de la Empresa	Estados Financieros. 2017-2018		Línea de Crédito Bancaria	Línea de Crédito Comercial	Cuenta Bancaria con Saldos a la Fecha.
1.	Industrias Panavisión, S.A de C.V	SI	SI	SI	SI	SI
2.	Comunicaciones Globales	NO	NO	SI	SI	NO
3.	RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas	NO	SI	NO	NO	NO



Conclusión:

- a. 1. Comunicaciones Globales, no presento la información solicitada.
- b. 2. RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas, no presento la información solicitada
- c. 3. Industrias Panavisión S.A de C.V. Presento toda la información solicitada

9. Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; Solidez Financiera en los Últimos dos (2) años; Líneas de Crédito Bancaria o Comercial de al menos (2) Millones de (LPS)

No	Nombre de la Empresa	CFD	Líneas de Crédito Bancaria y Comercial (>= a L.2000,000)
1.	Industrias Panavisión S.A de C.V.	Si Cumple	Si Cumple
2.	Comunicaciones Globales	No Cumple	Si Cumple
3.	RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas	No Cumple	No Cumple



10. CONCLUSIONES FINANCIERAS

La Subcomisión Financiera de Evaluación de Ofertas en la Evaluación Financiera Concluye que El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno SNE-911 debe adjudicar al oferente que se ajuste al presupuesto asignado, que cumpla con los pliegos de licitación y que cumpla con las subsanaciones solicitadas para la “**Contratación de Suministros de Mobiliario para el Edificio Anexo Administrativo del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) Tegucigalpa**”

- En primer lugar, queda la empresa **Industrias Panavisión S.A de C.V (IPSA)** ya que es la empresa que cumple con los pliegos de licitación, cumplió con la subsanación solicitada y es la oferta que representa un mayor ahorro para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911).
- En segundo lugar, esta **RZV Soluciones y Distribuciones Informáticas** ya que también representa un ahorro para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) sin embargo no cumplió con la subsanación solicitada.
- En tercer lugar, queda la empresa **Comunicaciones Globales** ya que sobrepasa el presupuesto asignado y no cumplió con la subsanación solicitada.



Por Tanto: El criterio financiero de esta Subcomisión Financiera Evaluadora de Ofertas es: Recomendar Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° SNE-911 LPN-003-2018, al oferente **I Empresa Industrias Panavisión S.A de C.V** en vista de que es la oferta, que cumple con los pliegos de licitación, con la subsanación solicitada y es la oferta de **MAYOR CONVENIENCIA** para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), porque representa un ahorro económico.

Aldea El Ocotal, A los 15 días del mes de noviembre de 2019.

Marcela Guadalupe Navas González
Por Unidad de Presupuesto

Gimi Farid Barahona Meza
Por Unidad de Contabilidad

Alex Rolando Colindres Laínez
Por Gerencia Administrativa

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se procedió a evaluar las ofertas de una manera que permita la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento, el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de defectos insustanciales. **CONCLUSIÓN:** Basándonos en los informes de las tres (03) Sub Comisiones integradas para analizar de forma objetiva y transparente la oferta de mayor **CONVENIENCIA** para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Nacional No. 002-2019, “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administración del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911) Tegucigalpa”, hacemos la presente **RECOMENDACIÓN** de Adjudicación, **MANIFESTANDO:** Que los oferentes **COMUNICACIONES GLOBALES** y **RZV SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES**

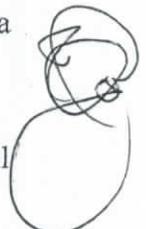


INFORMÁTICAS., no se encuentran facultados para ser adjudicados ya que no cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas y legales que fueron determinadas en los Pliegos de Licitación y demás documentos de Licitación, en comparación con el oferente **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, que se encuentra facultado para ser adjudicado desde el punto de vista Legal, pues cumplen con todos los requisitos exigidos en base a Ley; en lo que respecta a la parte Técnica, de igual manera cumplen con todas las especificaciones y requisitos solicitados en los Pliegos de Licitación y demás documentos de la Licitación, y en base al artículo 51 de compras y contrataciones del Estado se debe adjudicar a la oferta más económica. La empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)** es la oferta de **MAYOR CONVENIENCIA** para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), misma que representa un ahorro económico y que se encuentra dentro del monto presupuestado asignado para esta necesidad. Después de revisadas y analizadas las Ofertas y en aplicación a los Documento de Licitación Documento del concurso de la Consultoría Pública, y con fundamento en los Artículos 33, 51, 52, 55, de la Ley de Contratación del Estado; 10, 53, 136 y 139 de su Reglamento, esta Comisión en forma unánime **RECOMIENDA:**

1. Que la Licitación Pública Nacional No.002-2019, sea adjudicada al Oferente que presente la mejor propuesta económica, la Empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, en vista de que es la oferta **QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES LEGALES, TECNICAS Y FINANCIERA DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN, ADEMAS DE AJUSTARSE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA DICHA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL**, y por ello la mejor calificada y de mayor conveniencia para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911).
2. Si por alguna circunstancia no se pudiera formalizar la contratación con el oferente **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, se recomienda no adjudicar dicho proceso, debiendo declararse fracasado en virtud que ninguna otra de las empresas oferentes cumplió de manera sustancial con las especificaciones Legales, Técnicas y Financieras.

Sin otro particular que informarle nos suscribimos de usted atentamente los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública Nacional No.002-2019, “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administración del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911) Tegucigalpa”

Aldea El Ocotol M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve 2019.

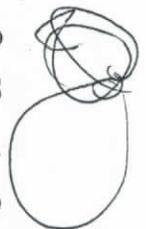


Por Gerencia Administrativa Álex Rolando Colindres _____

Por Dirección Legal Alberto José Portillo Pinto _____

Por la Gerencia de Proyectos Ronny García _____

CONSIDERANDO: Que la Comisión en forma unánime **RECOMIENDA:** 1. Que la Licitación Pública Nacional No.002-2019, sea adjudicada al Oferente que presento la mejor propuesta económica, la Empresa **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, en vista de que es la oferta **QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES LEGALES, TECNICAS Y FINANCIERA DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN, ADEMÁS DE AJUSTARSE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA DICHA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, y por ello la mejor calificada y de mayor conveniencia para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911). 2. Si por alguna circunstancia no se pudiera formalizar la contratación con el oferente **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, se recomienda no adjudicar dicho proceso, debiendo declararse fracasado en virtud que ninguna otra de las empresas oferentes cumplió de manera sustancial con las especificaciones Legales, Técnicas y Financieras. **POR TANTO:** El Señor Ministro Director Nacional de la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 136, 139 y 142 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2019** “Contratación de Suministro de Mobiliario para el Edificio Anexo Administración del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno, (911) Tegucigalpa” al Oferente **INDUSTRIAS PANAVISIÓN S.A. (IPSA)**, en vista de que es la oferta **QUE CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES LEGALES, TECNICAS Y FINANCIERA DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN, ADEMÁS DE AJUSTARSE A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA ASIGNADA PARA DICHA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, y por ello la mejor calificada y de mayor conveniencia para el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2,364,989.34)**, incluido Impuesto Sobre Venta, presentando Cheque Certificado No. 825 como Mantenimiento de Oferta por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 54,000.00)**. **SEGUNDO:** Notificar a través de la Gerencia Administrativa de la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**, a los oferentes el contenido de esta Resolución para su



conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.** - (F Y S) **LISANDRO ROSALES BANEGAS.** -MINISTRO DIRECTOR NACIONAL. -DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911). - (F Y S) ABOGADO **JORGE LUIS MEJIA RIVERA** SECRETARIO GENERAL. - DIRECCION NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911).

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).




Abg. Jorge L. Mejía
Secretario General
Dirección Nacional del Sistema Nacional de
Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)